



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

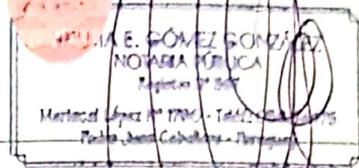


SERIE CV



Nº 10009278

ESCRIBANO : WILMA EULALIA GOMEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : MCAL. LOPEZ N°1786 C/AV. CARLOS DOMINGUEZ
REGISTRO : 387



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE
 2. OTORGA LA SEÑORA BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN A FAVOR DE LOS
 3. ABOGADOS RUBEN MACIEL GUERREÑO, LIZA ANALY RAMIREZ SALINAS,
 4. RODNEY MACIEL GUERREÑO, HELIO RENE ARCE CABANHA Y ENZO
 5. RODRIGO ZANABRIA.....

6. **ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO (51).**- En la Ciudad de Pedro
 7. Juan Caballero, Capital del Departamento del Amambay, República del Paraguay, a
 8. los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, ante mí:
 9. **WILMA E. GOMEZ GONZALEZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N°
 10. 387, con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme Cédula
 11. Tributaria N° 646.144-1, comparece la señora **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ**
 12. **BRAUN**, paraguaya, divorciada, portadora de la Cédula de Identidad N° 688.279,
 13. domiciliada en la casa de la calle Rio Paraguay casi Rio Tebicuary, de este
 14. vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, quien manifiesta haber
 15. cumplido con las leyes de carácter personal vigentes, doy fe.- Y la señora **BLANCA**
 16. **NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**, dice: Que, confiere **PODER GENERAL PARA**
 17. **ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor de los Abogados **RUBEN**
 18. **MACIEL GUERREÑO**, Profesional de la Matricula N° 8.468 (Ocho mil cuatrocientos
 19. sesenta y ocho), **LIZA ANALY RAMIREZ SALINAS**, Profesional de la Matricula N°
 20. 8.467 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y siete), **RODNEY MACIEL GUERREÑO**,
 21. Profesional de la Matricula N° 11.421 (Once mil cuatrocientos veinte y uno), **HELIA**
 22. **RENE ARCE CABANHA**, Profesional de la Matricula N° 19.687 (Diez y nueve mil
 23. seiscientos ochenta y siete), y **ENZO RODRIGO ZANABRIA**, Profesional de la
 24. Matricula N° 20.154 (Veinte mil ciento cincuenta y cuatro), para que en su nombre y
 25. representación y en defensa de sus intereses, intervengan en forma individual,

1. conjunta, separada, alternada o indistintamente, intervengan en toda clase de
2. asuntos que tenga actualmente o llegare a tener en lo sucesivo, de cualquier fuero o
3. jurisdicción que fuere, ejercitando por si o por medio de apoderados las acciones
4. pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter. A tal efecto los
5. faculta para presentar ante los Jueces y Tribunales competentes, instituciones
6. públicas o personas privadas: documentos, papeles, títulos, certificados, recaudos de
7. toda índole; prestar o deferir juramentos; declinar o prorrogar jurisdicciones;
8. promover o contestar demandas y reconvenir; constituir domicilios especiales; dar
9. cumplimiento a toda exigencia legal, judicial o administrativa; solicitar toda clase de
10. medidas cautelares; interpelar; pedir embargos preventivos o definitivos e
11. inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios; conceder esperas y
12. acordar términos; intervenir en toda clase de audiencias y comparendos, oponer
13. absolución de posiciones, con todas las facultades que las leyes autoricen; realizar
14. toda clase de gestiones y trámites ante las instituciones nacionales, departamentales
15. o municipales y de sus dependencias y reparticiones; interponer o renunciar recursos
16. legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas oponer o
17. interrumpir prescripciones; solicitar o aceptar el reconocimiento de documentos,
18. firmas y letras o exámenes periciales; interponer o contestar incidentes y demás
19. remedios procesales; solicitar, gestionar y obtener: copias, fotocopias, autenti-
20. caciones, testimonios, constancias, certificados, certificaciones, inscripciones,
21. reinscripciones, devolución de documentos, legalizaciones, visaciones, traducciones,
22. compulsas de libros; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de
23. bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole; exigir y prestar
24. fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; presentar proyectos para su
25. homologación y cumplimiento; solicitar sean dictadas las resoluciones pertinentes e



SERIE CV



N° 10009279

ESCRIBANO : WILMA EULALIA GOMEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : MCAL. LOPEZ N° 1786 C/AV. CARLOS DOMINGUEZ
REGISTRO : 387

WILMA E. GOMEZ GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA
Registro N° 387
Mariscal López N° 1786 - Tel: 021-444775
Pedro Juan Caballero - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. impulsar el o los procedimientos; conferir poderes y revocarlos; diligenciar exhortos,
 2. mandamientos, oficios, citaciones, intimaciones, emplazamientos; solicitar, aceptar o
 3. rechazar el reconocimiento de documentos, firmas y letras o exámenes periciales;
 4. practicar mensuras, deslindes y amojonamientos, fijar y marcar límites; solicitar
 5. desalojos, lanzamientos. Por último los faculta a realizar cuantos más actos,
 6. gestiones, diligencias o trámites se requieran para el mejor y cabal desempeño de su
 7. cometido, todo con relevación de costas y haber por subsistente cuanto hiciere
 8. dentro de los límites del presente Poder, el cual podrán sustituir.- Enterada la
 9. compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y
 10. aceptación en todas sus partes, por hallarse redactada en los términos solicitados.
 11. En éste estado, yo la autorizante, dejo constancia de haber recibido personalmente la
 12. declaración de la conferente, quien me manifestó su voluntad de formalizar por esta
 13. escritura pública, el otorgamiento de Poder General para Asuntos Judiciales y
 14. Administrativos a favor de los Abogados RUBEN MACIEL GUERREÑO, LIZA
 15. ANALY RAMIREZ SALINAS, RODNEY MACIEL GUERREÑO, HELIO RENE ARCE
 16. CABANHA y ENZO RODRIGO ZANABRIA, y en los términos que la misma se halla
 17. redactada. En su testimonio, previa su lectura a la compareciente y la ratificación de
 18. la misma de su contenido y alcance, así la otorga y firma ante mí la autorizante, de
 19. todo lo cual y del contenido de la presente; doy fe.- FIRMADO: BLANCA NIEVES
 20. RODRIGUEZ BRAUN. Ante mí: WILMA E. GOMEZ GONZALEZ. Hay un sello
 21. profesional.-

WILMA E. GOMEZ GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA
Registro N° 387
Mariscal López N° 1786 - Tel: 021-444775
Pedro Juan Caballero - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 5788017

SERIE BE



ESCRIBANO : WILMA EULALIA GOMEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : MCAL. LOPEZ N°1786 C/AV. CARLOS DOMINGUEZ
REGISTRO : 387

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº CINCUENTA Y UNO (51)

folio 120 y Sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

con asiento en PEDRO JUAN CABALLERO - DPTO. DE AMAMBAY.-

y autorizada por N.P. WILMA E. GOMEZ GONZALEZ.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ABOGADO RUBEN MACIEL

GUERREÑO Y OTROS.- a los VEINTE Y CINCO.- días del mes

de MARZO.- del año DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 387
Mariscal López N° 1786 - Telef: 0336-274475
Pedro Juan Caballero - Paraguay